

## **CAPÍTULO III.- REVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS**

### **Para aspirantes que deseen ingresar de otras Instituciones**

El aspirante que provenga de otra institución de educación superior podrá ingresar a una licenciatura en la Universidad solicitando la revalidación o equivalencia de estudios parciales o una equivalencia de estudios totales.

Para ello deberá sujetarse a los criterios y procedimientos que la propia Universidad establece, en cada periodo académico y cumplir con las disposiciones establecidas.

Asimismo, se deberán aplicar las disposiciones siguientes:

La revalidación o equivalencia de estudios podrá autorizarse una sola vez, y es independiente de otros criterios y procedimientos de ingreso que la Universidad tiene establecidos, y para ello solo será válido el certificado de estudios parciales o totales de la universidad que provengan.

Solo se revalidan las materias con calificación final siete o mayor a siete.

El número mínimo de asignaturas que deben considerarse equivalentes para acreditar un periodo deberá ser del 60%.

Solo se pondrá convalidar o revalidar hasta el 80% del plan de estudio de licenciatura como máximo, en equivalencias parciales.

En equivalencias completas será el 100% de las mismas.

El estudio lo efectuará el área de Control Escolar y el Comité Docente encargado, ya que la autorización oficial en cuanto a

la revalidación o equivalencia de estudios, es competencia de la Secretaría de Educación.

## **REQUISITOS PARA INGRESO Y REVALIDACIÓN PARA ALUMNOS EXTRANJEROS**

### **Requisitos para Revalidar Alumnos Extranjeros**

Se integrará un expediente con los siguientes documentos:

- I. Solicitud de Ingreso con fotografía reciente blanco y negro
- II. Carta compromiso
- III. Acta de Nacimiento traducida al español (en caso de ser necesaria) y apostillada
- IV. Dictamen Técnico (en caso de Revalidación) documento que emite la Secretaría de Educación Pública para poder continuar estudios en una Institución particular del Sistema Educativo Nacional
- V. Fotocopia de forma migratoria. En caso de no tener este documento, puede entregar una fotocopia de la Visa. La Universidad expedirá una constancia dirigida al Instituto Nacional de Migración, con la cual el interesado podrá tramitar la forma Migratoria
- VI. Fotocopia de la Visa de Residencia Temporal. Para ingresar a México es requisito indispensable, presentar una carta de aceptación al Programa Académico expedida por la Universidad y acreditar solvencia económica para cubrir matrícula y gastos de alojamiento
- VII. En caso de necesitar el apostillado de documentos, dicho trámite se debe realizar por la

autoridad apostillante del País de origen. Por lo general, esa autoridad es el Ministerio de Relaciones Exteriores.